

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital  
PESETAS

Por un mes.....5'00  
Por tres meses .....15'00  
Por seis meses .....30'00  
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PREGIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos, por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado: por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

7085

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se regulan los precios de la carne de ganado vacuno.

Ilmo. Sr.: Existiendo, en lo que se refiere al ganado vacuno, circunstancias análogas a las que se apreciaron al establecer para la carne de ganado lanar en matadero los precios de tasa consignados en la Orden de 30 de marzo del año actual, este Ministerio dispone:

Primero.—Se establecen para las canales de ganado vacuno de abasto los precios que a continuación se detallan en matadero capital, provincia productora y capital gran núcleo consumidor, tomando como tipo Lugo y Madrid:

LUGO

CLASE	Precio Kg. canal neto	Despojos cotesbles. inditales.
Ternera.....	11'50	1'75
Vacuno menor.....	11'00	1'75
Vacuno mayor.....	9'00	1'75

MADRID

Ternera.....	13'25	1'75
Vacuno menor.....	12'50	1'75
Vacuno mayor.....	10'50	1'75

Segundo.—Los precios en canal, en los mataderos de las capitales de las restantes provincias españolas, se ajustarán a lo que a este efecto disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en los tipos establecidos por el apartado anterior y a la vista de los diversos gastos de portes y conducción de ganado y mermas de los mismos, según longitud de trayecto y tiempo empleado en el transporte a realizar.

Tercero.—Se mantiene vigente el resto de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 19 de junio de 1948, quedando anuladas cuantas otras disposiciones se opongan a la presente, que entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Departamento.

7099

En virtud del artículo 281 del Vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y a propuesta del Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Logroño, la Sesión para examinar y fallar las peticiones de prórrogas de segunda clase (Estudios) será el día 12 de julio próximo a las 11 horas en el

salón de sesiones de la citada Junta.

Los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que comprenden la demarcación de esta Caja de Recluta, harán pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, a fin de que puedan concurrir al acto de costumbre a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen.

Logroño 20 de junio de 1949.

El Gobernador Civil,

ALBERTO MARTIN GAMERO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

7090

La Comisión para el Comercio de la Alameda y Avellana por Circular núm. 14 me comunica lo siguiente:

A fin de poder confeccionar con la antelación suficiente, las Relaciones de Exportadores, Almacenistas y Descascaradores de Alameda y Avellana, que podrán ejercer sus actividades de acuerdo con las normas a que ha de sujetarse el comercio de estos frutos en la próxima campaña y que a su debido tiempo se publicará, esta Comisión ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—El plazo para solicitar de la Comisión la inclusión en las referidas Relaciones, será a partir de la publicación de la presente Circular hasta las 19 horas del día 7 de julio próximo; debiendo haber tenido entrada en las Oficinas de la Comisión en este plazo marcado, a cuyo fin, todos los comerciantes que deseen figurar en las mismas, deben apresurarse a enviar las solicitudes correspondientes, por correo certificado, bien entendido que el plazo concedido no podrá prorrogarse por ningún concepto, siendo desechadas todas las peticiones que por cualquiera causa se reciban con posterioridad al ya referido plazo.

Segunda.—Se procederá por la Comisión a la confección y aplicación de las Relaciones que estarán en vigor hasta el 31 de marzo del próximo año 1950, en cuya fecha se publicará un anexo de altas justificadas que puedan producirse después de comenzada la próxima campaña, a cuyo fin se dará un plazo para peticiones de inclusión desde el 20 de febrero al 15 de marzo en análogas condiciones a las expresadas en el apartado primero.

Tercera.—Los comerciantes que figuren en las Listas actuales, deberán ratificar por escrito su deseo de continuar figurando en las mismas, acompañando Hoja de filiación (según modelo adjunto), bien entendido que el que no comunique esta ratificación en el plazo marcado será excluido automáticamente.

Cuarta.—Los comerciantes que no figuren en las Listas vigentes en la actualidad, deberán solicitarlo por escrito en el plazo señalado, acompañando Hoja de Filiación (según modelo adjunto), Recibo de Contribución corriente, Certificado de autorización de puesta en marcha de la industria en su caso; los que soliciten su inclusión como Exportadores, acompañarán además justificante de figurar inscritos en el Registro Especial de Exportadores de Alameda y Avellana.

Se tendrá muy en cuenta que las documentaciones deben venir completas, pues en caso contrario se darán por no recibidas las solicitudes.

HOJA DE FILIACION

Nombre o Razón Social .....  
Domicilio y Residencia (1) .....  
Provincia (1) .....

Almacenes que posee (2) ..... Localidad (Prov.) ..... Capacidad en Kilos .....

Calle .....  
Calle .....  
Calle .....  
Calle .....

Cualidad de la Industria (3) .....

En ..... a ..... de ..... de 1949

- (1) La de la residencia oficial de la Empresa
- (2) Reséñese cada uno de los almacenes indicando localidad y provincia
- (3) Exportador, Almacenista o Descascarador

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

ANUNCIO

7093

Se saca a concurso la adjudicación de 134 376 sacos usados, procedentes de patata de importación, todo yute, 111 275 de 50 kilos de capacidad, y 13 101 de 80 kilos

Dicho saquerío se encuentra en los almacenes de las siguientes ORAPAS de esta Comisaría de Recursos: San Sebastián (San Francisco—17), Orense (Cardenal Quevedo—13), Pontevedra (Plaza de España—1), Santander (Peña Herbosa—18), y Bilbao (Ercilla—14), donde podrán ser examinados por quien así lo desee.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las Oficinas Centrales Avda. de Valladolid—3, Palencia, y en las Inspecciones Provinciales de esta Comisaría de Recursos siguientes:

Vitoria (Postas—18), Burgos

(Madrid—10) San Sebastián (San Francisco—17), La Coruña (Real 71), Lugo (Juan Montes—3) LOGROÑO (General Franco—2), León (Paloma—1), Pamplona (San Fermín—77), Oviedo (Plaza de San Miguel—5), Orense (Cardenal Quevedo—13), Pontevedra (Plaza de España—1), Santander (Peña Herbosa—18), Salamanca (Cocejal—11), Bilbao (Ercilla—14), Zamora (Flores de San Torcuato—22), Palencia (Burgos—5), y Valladolid (Plaza de los Leones—29).

Palencia, Junio de 1949.

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

7092

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción de Correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Haro y sus estaciones

férreas, bajo el tipo máximo de diez y ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración y Subalterna de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Administración de Logroño y oficina de Haro, hasta el día 6 de julio próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Admon. Pral. ante el Jefe de la misma, el 11 de dicho mes, a las 11 horas.

La fianza que se deberán constituir los postores será de 3.600 pesetas.

Logroño 17 de junio de 1949  
El Admor. Pral.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sean necesarias desde la oficina del Ramo de Haro a sus estaciones del ferrocarril y viciversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompañado a ella y por separado, la Carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(fecha y firma)

Administración de Justicia

Citación

7073

Don Félix Sáenz López agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Villar de Arnedo. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por delitos a esta hermandad sindical de guarderío rural, cuota sindical agraria de los años 1947 y 1948 he acordado con fecha 14 presente, sacar a pública subasta las fincas embargadas a los contribuyentes morosos todos vecinos de Pradejón; doña Eulalia Benito Garbayo, D. Dionisio Córdón Ezquerro, don Angel Fernández Pellejero doña Rosa Córdón Ezquerro don Antonio Ezquerro Ezquerro de Salvador, don José Ezquerro Ezquerro de Sandalio, doña Isabel Ezquerro Ezquerro, don Félix Ezquerro Ezquerro, don Félix Ezquerro Ezquerro de Angel, don Nolberto Ezquerro Fernández, don Cayo Ezquerro Herce, don Gerardo Ezquerro Martínez, doña Josefa y Juliana Fernández Ezquerro, doña Consuelo Preciado Ezquerro, don Mariano Fernández Ezquerro, don Máximo Ezquerro Córdón don José Ezquerro de Petra y don Benito Córdón Fernández, citando a todos ellos, para dicho acto el que tendrá lugar bajo la presidencia del señor juez de paz de esta localidad el día 28 de junio de 1949 y hora de las 11 de la mañana en la sala de actos de dicho juzgado.

Y a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente estatuto de recaudación se lo comunico por medio del presente, que por duplicado remito al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia par la inserción en el B O

El Villar de Arnedo 41 de mayo 1849.

El Agente ejecutivo

EDICTO

7089

Don Manuel Peña Llorente, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital de Soria.

Hago saber que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña María Jesús Vera Vera, hija de Pablo y de Genoveva, de 55 años de edad, soltera y vecina que fué de Soria, cuya defunción tuvo lugar el día 23 de marzo del año actual.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Veneranda y José Vera Vera, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días acudan a este Juzgado a reclamarlo.

Soria 19 de mayo de 1.949  
El Secretario,

EDICTO

7091

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pen le expediente de dominio seguido a instancia de don Teófilo Fernández Pérez, vecino de Quel para obtener la inscripción a su nombre, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca:

«Una parcela de terreno, en término municipal de Quel, partida llamada «Valladar» u «Hortal», pues con ambos nombres se la conoce; mide ciento ochenta y un metros cuadrados y linda por el norte con el río Peracalles sur, carretera de Rincón de Soto a Arnedo; Este, parcela de Fernando Ruiz Garrido y Oeste, corral de Julio Soldevila Sáenz.»

Y se cita por el presente a los que tengan o crean tener algún derecho real sobre tal finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a 11 de Junio de 1. 49

El Secretario,

REQUISITORIA

7062

Villar Montero-Ana, de 36 años, natural de Benafarjes (Valladolid) hija de Gerardo y de Dominica, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 373 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 10 de junio 1949.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

8001

Dionisio Navajas Fernández, hijo de Félix y de Primitiva, natural de Tudellilla, estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Calahorra, procesado por hurto en sumario 83 de 1949, comparecerá

en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 9 de junio de 1949.

El Juez de Instrucción,

CEDULA DE CITACION

8000

Por medio de la presente se cita y llama al penado José Luis Alonso Rosendo, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero a fin de que dentro del término de diez días ingrese, en el Depósito municipal de esta Ciudad al objeto de cumplir el arresto subsidiario de diez días que por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas número 18 de 1948, seguido contra él por injurias que le fué impuesto.

Haro 18 de junio de 1949.

El Secretario,

ANUNCIO

8002

Don Orestes Enderiz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente, cita, llama y emplaza a Isabel Martínez San Segundo, de 24 años de edad, casada, hija de Francisco y María, natural de Pola de Siero (Asturias), y con último domicilio en Logroño, Puente Madre, Letra G., procesada en Sumario núm. 13 de 1946 por hurto, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Arnedo al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

A la vez, ruego a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicha individuo poniéndola a mi disposición, si fuera habida, en el Depósito Municipal de esta Ciudad o en la Prisión Provincial de Logroño.

Dado en Arnedo a 17 de junio 1949.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad para el día 26 del actual y hora de las 6 de la tarde en primera convocatoria y de las seis y media en segunda, de acuerdo con lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, en el domicilio social, Zugasti, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 9 junio 1949.

El Presidente,

EDICTO

7061

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1948, y dictaminadas por la Comisión municipal, Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes por espacio de quince días, durante el cual y ocho más, todos ellos hábiles, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme determina el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en su caso segundo.

Rincón de Soto 13 de junio 1949.

El Alcalde,

EDICTO

7094

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1948, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pue-

da ser examinada por cuantas personas lo deseen durante un plazo de 15 días y presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

San Asensio 4 de junio de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

Don Hipólito Loyola Martínez, Alcalde de Nájera

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas, aportación para Escuelas y Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Nájera a 18 de junio de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

7095

Confeccionada la liquidación del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y ocho, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huércanos 10 de junio de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

7080

Acordado por este Ayuntamiento abonar el importe de las respectivas tasaciones verificadas de los terrenos y arbolado para la construcción del camino vecinal de esta Villa de Nalda por Albelga, y de las servidumbres de pasos acordadas por esta Corporación, con cargo al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, mediante contribución especial; se han formalizado los documentos exigidos en el art. 37 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, los cuales estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B O de la provincia en cuyo plazo y siete días más, podrán presentar sus reclamaciones los interesados.

Con arreglo al caso 2º del art. 39 del mencionado Decreto se consideran interesados legítimos a los efectos de examen de los documentos y presentación de reclamaciones: PRIMERO. Los llamados a contribuir, que son todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, sin excepción alguna.

Alberite de Iregua a 10 de junio de 1.949

El Alcalde,

EDICTO

Don Julián Rupérez Barco Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Alcanadre Hace saber: Que con esta fecha quedan expuestos al público en el salón del Ayuntamiento las ordenanzas y reglamentos de los Sindicatos y jurados de riegos de las comunidades de Cascajo y El Prado aprobados por sus respectivas juntas Generales y durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio para que se hagan cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alcanadre 15 de junio de 1949

El Alcalde,